



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONP/2024/7466

Por la que se adjudica la contratación de las obras para la implantación de una unidad del Primer ciclo de Educación Infantil (0-3) en el C.P. Juan Rodríguez Muñiz (Oviedo), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de las obras para la implantación de una unidad del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3) en el C.P. Juan Rodríguez Muñiz (Oviedo), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 15 de julio de 2024 se aprueba el Proyecto Técnico de las obras para la implantación de una unidad del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3) en el C.P. Juan Rodríguez Muñiz (Oviedo). Con fecha 17 de julio de 2024 se levanta Acta de replanteo previo del proyecto.

SEGUNDO.- En el Servicio de Contratación se recibe propuesta de contratación de las referidas obras remitida por el Servicio de Infraestructuras Educativas de la Dirección General

| | | | |
|--|---|---|----------------|
| | Estado del documento | Original | Página 1 de 10 |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | |
| | 15250364456131641731 | | |



de Infraestructuras y Tecnologías Educativas, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin prórrogas preestablecidas que puedan tener carácter contractual, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación.

Es objeto del presente contrato de OBRAS, la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo la implantación de una unidad del primer ciclo de educación infantil (0 - 3) en el C.P. Juan Rodríguez Muñiz (Oviedo), con los espacios servidores correspondientes. Dicha implantación se deberá realizar reformando y ampliando la construcción que dedica a vivienda del conserje, dotando al centro del programa exigible. Igualmente, se actúa sobre los siguientes espacios exteriores adscritos: patio de juego, pérgola de acceso y jardín. Todo ello de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Macario Luís González Astorga (Nº colegiado: COAA 565), en julio de 2024.

La necesidad de acometer el servicio de referencia se justifica en cumplimiento de los fines de esta Consejería, que tiene como objetivo la expansión de las escuelas infantiles de 0-3 años en todos los concejos del Principado.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Consejera de Educación, de fecha 29 de julio de 2024, se inicia el expediente de contratación para la ejecución de las obras referenciadas, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación.

CUARTO.- El presupuesto de licitación asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (**199.971,55 €**).

El importe del IVA asciende a cuarenta y un mil novecientos noventa y cuatro euros con tres céntimos de euro (**41.994,03 €**).

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 16.02.422A.631.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias donde existe crédito adecuado y suficiente, con la siguiente distribución de anualidades.

| ANUALIDADES | Importe SIN IVA | 21% IVA | TOTAL |
|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2024 | 127.626,44 € | 26.801,55 € | 154.427,99 € |
| 2025 | 72.345,11 € | 15.192,48 € | 87.537,59 € |
| TOTALES | 199.971,55 € | 41.994,03 € | 241.965,58 € |



Está prevista la cofinanciación de este contrato por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

QUINTO.- Remitido al Servicio Jurídico el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación se emite informe, con fecha 8 de agosto de 2024.

SEXTO.- Sometida a fiscalización previa la propuesta de autorización del gasto y contratación de la mencionada obra, con fecha 11 de septiembre de 2024, la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de conformidad.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de la Consejería de Educación, de fecha 12 de septiembre de 2024, se autoriza el gasto, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

OCTAVO.- La licitación fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante con fecha 16 de septiembre de 2024.

NOVENO.- En fecha 3 de octubre de 2024 se celebra la primera reunión de la Unidad Técnica. Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por el Presidente se recuenta las proposiciones presentadas y obrantes en la Mesa, referida al contrato mencionado en el encabezamiento, resultando que presentan ofertas las siguientes empresas:

EDIFICACIONES ASTURIANAS DEL NORTE S.L.
CONSTRUCCIONES BALUIS S.L.
CONSTRUCCIONES VIR, S.A.
SEDES S.A.
SARDALLA ESPAÑOLA S.A. (SARDESA)

A continuación, por el Presidente se solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

| | | | |
|--|---|---|----------------|
| | Estado del documento | Original | Página 3 de 10 |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | |
| | 15250364456131641731 | | |

Se procede a continuación a la apertura y comprobación de la documentación presentada por el licitador en el "Sobre Único" que incluye el Anexo I "Declaración responsable y oferta de criterio valorable de forma automática", con el siguiente resultado:

| LICITADOR | DECLARACIÓN RESPONSABLE | Oferta económica IVA excluido |
|---|-------------------------|-------------------------------|
| EDIFICACIONES ASTURIANAS DEL NORTE S.L. | CORRECTA | 191.572,74 € |
| CONSTRUCCIONES BALUIS S.L | CORRECTA | 192.441,00 € |
| CONSTRUCCIONES VIR, S.A. | CORRECTA | 195.388,37 € |
| SEDES SA | CORRECTA | 195.932,12 € |
| SARDALLA ESPAÑOLA SA (SARDESA) | CORRECTA | 191.572,74 € |

Dada la igualdad de las proposiciones presentadas por las empresas EDIFICACIONES ASTURIANAS DEL NORTE, S.L. y SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., y una vez comprobado que no son anormalmente bajas conforme al parámetro establecido en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares para el supuesto en que concurren cuatro o más licitadores, se procede a requerir a dichas empresas a que presenten la documentación oficial justificativa que permita resolver el empate mediante la aplicación por orden de los criterios establecidos en la cláusula 13.3 del PCAP.

Se reproduce, a continuación, el primer criterio de desempate establecido en la cláusula 13.3 del PCAP:

- a) *Mayor porcentaje de personas contratadas con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*



La documentación acreditativa se referirá al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Dicha documentación oficial que permita dirimir el empate entre licitadores deberán presentarla, en la plataforma de licitación electrónica VORTAL en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. En este sentido, mediante el presente requerimiento se insta para que presente justificación documental de todos los criterios a tener en cuenta en caso de igualdad de proposiciones por sí, tras el primer criterio mencionado, persiste el empate.

DÉCIMO.- En fecha 16 de octubre de 2024 se celebra la segunda reunión de la Unidad Técnica. La reunión tiene por objeto el análisis de la documentación requerida a las empresas EDIFICACIONES ASTURIANAS DEL NORTE, S.L. y SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., para resolver el empate mediante la aplicación por orden de los criterios establecidos en la cláusula 13.3 del PCAP.

Abierta la sesión, se ratifica por el Presidente que no concurre el supuesto recogido en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al conflicto de intereses.

Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2024, se requirió a las citadas empresas para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, presenten la documentación oficial justificativa que permita resolver el empate entre ambos licitadores, finalizando el mismo el 11 de octubre de 2024.

La empresa SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. presenta en tiempo y forma la documentación requerida.

Por su parte, la empresa EDIFICACIONES ASTURIANAS DEL NORTE, S.L no atiende el requerimiento. Consta acreditado en la plataforma de contratación electrónica VORTAL, el siguiente detalle de fechas:

Requerimiento: 4 de octubre de 2024

Recepción del requerimiento: 4 de octubre de 2024

De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo*

| | | | |
|--|---|---|----------------|
| | Estado del documento | Original | Página 5 de 10 |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | |
| | 15250364456131641731 | | |



día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado”.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.2 párrafo cuarto del PCAP, la Unidad Técnica propone excluir de la presente licitación a la empresa EDIFICACIONES ASTURIANAS DEL NORTE, S.L, resultando que la oferta presentada por SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. es la más ventajosa económicamente y no incura en presunción de anormalidad.

Realizada, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del pliego, la correspondiente consulta de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y, asimismo, según lo indicado en la cláusula 15.2, se requiere a la empresa SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. la documentación que no se encuentra inscrita en dicho registro

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) , Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente, y declaración de cesión y tratamiento de datos, conforme a los modelos recogidos en el anexo II , anexo III , anexo IV y anexo V del pliego.
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales, conforme la cláusula 15.2.e)

Para la aportación de la documentación se le concede un plazo de 7 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

DECIMOPRIMERO.- En fecha 28 de octubre de 2024 se celebra la tercera reunión de la Unidad Técnica. La reunión tiene por objeto el análisis de la documentación requerida, y presentada en tiempo y forma, por la empresa SARDALLA ESPAÑOLA S.A. (SARDESA), cuya oferta se ha comprobado que no es anormalmente baja y resulta más ventajosa económicamente.

Abierta la sesión, se ratifica el Presidente que no concurre el supuesto recogido en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al conflicto de intereses.

Comprobada en la anterior sesión que dicho licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), acto seguido se procede al examen de la documentación requerida a la citada empresa, referida a la información que no se encuentra reflejada en dicho Registro; esto es, Declaración de Ausencia de Conflicto de

| | | | |
|--|---|---|----------------|
| | Estado del documento | Original | Página 6 de 10 |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | |
| | 15250364456131641731 | | |



Intereses (DACI), Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente, y Declaración de cesión y tratamiento de datos, conforme a los modelos recogidos en el anexo II , anexo III , anexo IV y anexo V del pliego; y además, compromiso de adscripción de medios personales y materiales, conforme la cláusula 15.2.e).

Asimismo, se verifica el cumplimiento por parte de la misma de los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme se indica en su cláusula 15.2.

Por tanto, la Unidad de Contratación considera que queda correctamente acreditada la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), capacidad de obrar y solvencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 157 de la LCSP eleva la oferta presentada a la Ilma. Sra. Consejera de Educación, proponiendo la adjudicación del contrato a su favor por el importe que a continuación se relaciona:

| Licitador | Oferta económica, IVA excluido |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| SARDALLA ESPAÑOLA S.A. (SARDESA) | 191.572,74 € |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

TERCERO.- Asimismo, a los Consejeros corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos



Generales para 2024, en su relación con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 € y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 159 apartado 6 en su relación con el apartado 4, letra a) del mismo artículo, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Asimismo, se dispone que, previa verificación, el licitador propuesto como adjudicatario cumple los requisitos exigidos y fiscalizado el expediente, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a su favor, debiendo notificarse la resolución de adjudicación a los licitadores en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Según se establece en la letra g) del artículo 159.6, en este procedimiento, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir de la presente licitación a la empresa EDIFICACIONES ASTURIANAS DEL NORTE, S.L. por los motivos expuestos en el antecedente de hecho décimo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa SARDALLA ESPAÑOLA S.A. (SARDESA), con CIF A28861771, el contrato correspondiente a las obras para la implantación de una unidad del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3) en el C.P. Juan Rodríguez Muñiz (Oviedo), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, por un importe de ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (191.572,74 €). A esta cantidad le corresponde un IVA (21 %) de 40.230,28 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS

| | | | | |
|--|---|---|----------------|--|
| | Estado del documento | Original | Página 8 de 10 | |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 15250364456131641731 | | | |



TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (231.803,02 €), con un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin prórrogas preestablecidas que puedan tener carácter contractual, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación, y con plena sujeción a su oferta, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y, en general, a la legislación de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Disponer el gasto para esta contratación a favor de SARDALLA ESPAÑOLA S.A. (SARDESA), con CIF A28861771, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU., sea sufragado con cargo aplicación presupuestaria 16.02.422A.631.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, conforme al siguiente desglose por anualidades:

| ANUALIDADES | Importe SIN IVA | 21% IVA | TOTAL |
|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2024 | 119.227,63 € | 25.037,80 € | 144.265,43 € |
| 2025 | 72.345,11 € | 15.192,48 € | 87.537,59 € |
| TOTALES | 191.572,74 € | 40.230,28 € | 231.803,02 € |

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Ordenar la formalización del preceptivo contrato administrativo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a favor del adjudicatario que deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 9 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364456131641731





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



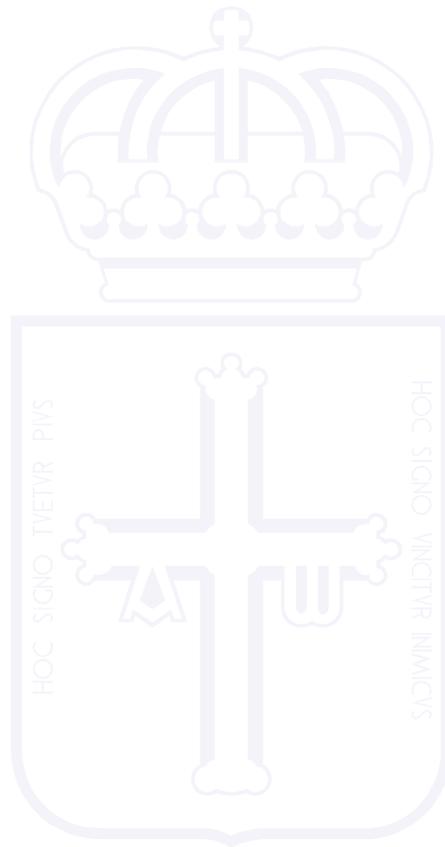
GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 10 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364456131641731

